

AUTORIZA PAGO POR CONCEPTO DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN QUE SE INDICA.

resolución exenta nº 260

SANTIAGO, 0 7 MAR 2016

**VISTO:** lo dispuesto en la Ley N°20.882, que aprobó el presupuesto del Sector Público para el año 2016; en el DFL N°1, de 2005, de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2763, de 1979, y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; en el DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto supremo N° 79, de 2015, del Ministerio de Salud, que designa a persona que indica en el cargo de Superintendente de Salud, y las facultades que me confiere el artículo 109 del DFL N° 1 de Salud de 2005; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

## CONSIDERANDO:

1º Que el Jefe Superior de esta Superintendencia de Salud, en razón de su cargo, requirió efectuar un almuerzo de trabajo con diputados integrantes de la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados y con integrantes del Comité Ejecutivo de esta Institución, autoridades que a continuación se individualizan:

Nombre	Cargo
Marco Antonio Núñez Lozano	Diputado
Juan Luis Castro González	Diputado y Presidente Comisión de Salud
Víctor Torres Jeldres	Diputado
Marcela Hernando Pérez	Diputada
Cristina Girardi Lavín	Diputada
Yuri Vásquez Santander	Asesor Diputada Sra. Karol Cariola Oliva
Nydia Contardo Guerra	Intendente de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
Jaime Junyent Ruiz	Fiscal
David Debrott Sánchez	Jefatura Departamento Estudio y Desarrollo
Enrique Ayarza Ramírez	Intendente de Prestadores de Salud
Sebastián Pavlovic Jeldres	Superintendente de Salud

**2º** Que con fecha 11 de enero de 2016, se realiza el almuerzo de trabajo antes indicado, en el Bar Restaurante Confitería Torres, gasto que fue pagado por el Superintendente de Salud.

**3º** Que, según los antecedentes expuestos, se solicitó cotización por los servicios de almuerzo al Bar Restaurante Confitería Torres Ltda., RUT N°77.964.740-4, establecimiento que cumple a cabalidad con el servicio requerido.

1 .

**4º** Que el servicio de alimentación señalado fue prestado satisfactoriamente por el proveedor indicado, por una suma total de \$146.630.- (ciento cuarenta y seis mil seiscientos treinta pesos), impuesto incluido.

**5°** Que dicha contratación debe ser financiada con cargo a los gastos de representación. Al respecto, se debe tener presente que de acuerdo con las clasificaciones presupuestarias vigentes, contenidas en el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, los gastos de representación, protocolo y ceremonial, consultados en el subtítulo 22, ítem 12, asignación 003, "son los que se efectúan por concepto de inauguraciones, aniversarios, presentes, atención a autoridades, delegaciones, huéspedes ilustres y otros análogos, en representación del organismo."

**6º** Que, habida consideración lo expuesto en el numeral precedente, en la especie es posible recurrir al mecanismo previsto en el artículo 53 letra c) del Reglamento de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, señala que podrán efectuarse fuera del Sistema de Información, "...las contrataciones que se financien con gastos de representación, en conformidad a la Ley de Presupuestos respectiva y a sus instrucciones presupuestarias. Con todo, las contrataciones señaladas precedentemente podrán efectuarse de manera voluntaria a través del Sistema de Información".

**7º** Que, de la documentación entregada por el Departamento de Administración y Finanzas, consta que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la contratación, y que el proveedor es hábil para contratar con el Estado.

**8°** Que, en mérito de lo expuesto y disposiciones legales citadas, dicto la siguiente

## RESOLUCIÓN:

1º AUTORÍZASE el reembolso de los gastos por concepto de almuerzo de trabajo en el Bar Restaurante Confitería Torres Ltda., RUT Nº 77.964.740-4, por la suma total de \$146.630.- (ciento cuarenta y seis mil seiscientos treinta pesos), impuesto incluido, incurridos por el Superintendente de Salud, don Sebastián Pavlovic Jeldres.

**2º DÉJASE** establecido que el reembolso que se autoriza mediante el presente acto se fundada en lo dispuesto en el artículo 53 letra c) del D.S. 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

**3º DÉJASE** constancia que el proveedor Bar Restaurante Confitería Torres Ltda., RUT Nº 77.964.740-4, proporcionó satisfactoriamente el servicio de alimentación, por el precio y bajo las condiciones que se indican y aprueban en este acto.



4º IMPÚTESE el gasto al siguiente ítem del

presupuesto vigente aprobado para esta Institución:

22 – 12 -003 "Gastos de Representación" Cc: Superintendencia

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN WWW.GOBIERNOTRANSPARENTE.CL

SUPERIN SEBASTIAN PAVLOVIC JELDRES
SUPERINTENDENTE DE SALUD

## **DISTRIBUCIÓN**:

- Subdepto. Finanzas y Contabilidad
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes GTF 1129